RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZC-2025-001

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZDSE-2025-0073-M del 28 de febrero de 2025, remitido por la Directora Zonal de Desarrollo Social y Económico mediante el cual solicita efectuar REFORMA AL PAC 2025 según Informe de Justificación técnico y económico REF-PAC-DZDSYE-USS-2025-001 del 5 de marzo 2025, que contiene lo siguiente: Se informa que mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-UZP-2025-0011-M del 05 de febrero de 2025, la Jefatura de Planificación remite el Plan Operativo Anual (POA) 2025 en el cual señalan que, desde el 31 de enero del año en curso, está disponible en el Sistema Mi Ciudad y comunican que las áreas de la AZC quedan habilitadas para ejecutar las actividades planificadas en el POA. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-2025-0101-M del 05 de febrero de 2025, la Dirección Zonal Administrativa Financiera remite el PAC 2025 en

el cual se planificó el proceso denominado: SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA por un valor de $ 9.000,00 en la partida 730505 y que debido a las reformas efectuadas por la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación en el POA 2025, que modifica de al Proyecto SEGURIDAD ALIMENTARIA por IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL FOMENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO EN EL TERRITORIO COMPONENTE INOCUIDAD ALIMENTARIA considerando las Políticas vigentes del GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Razón por la cual es necesario modificar el nombre del proceso a: SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL FOMENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO EN EL TERRITORIO COMPONENTE INOCUIDAD ALIMENTARIA por el valor de $ 9.000,00 en la partida 730505 a través del procedimiento de Feria Inclusiva.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730505	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	1	UNIDAD	9.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730505	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL FOMENTO ECONÓMICO Y PROD	1	UNIDAD	9.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2024 de la Administración Zonal Calderón en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y también en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de Marzo de 2025

Firmado electrónicamente por:
DAVID FABIAN PAZ VIERA

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Firmado electrónicamente por:
JENNY PATRICIA PINOS TACLE

Revisado por: ING. JENNY PINOS

Elaborado por: MPILATUNA

Firmado electrónicamente por:
MARTHA JACQUELINE PILATUNA LINCANGO